



Organismo para el cumplimiento de la manutención infantil

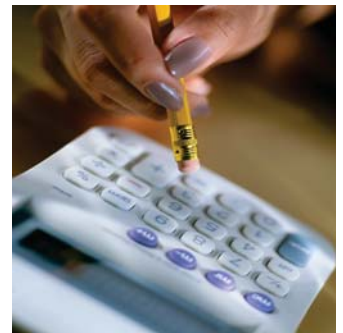
Revisión administrativa y proceso de modificación

Una revisión y modificación es el proceso mediante el cual se revisa una obligación de manutención infantil para reflejar la situación financiera actual de ambas partes. Cada una de las partes puede solicitar una revisión y modificación a través del organismo para el cumplimiento de la manutención infantil (CSEA, Child Support Enforcement Agency) local. El proceso de revisión y modificación puede demorar varios meses en completarse. Comuníquese con el CSEA local para saber si su caso cumple los requisitos para una revisión administrativa y modificación.

¿Cuándo se puede solicitar una revisión?

Por ley, un caso cumple de forma automática los requisitos para una revisión si han pasado 36 meses (3 años) desde que se estableció la orden o se revisó por última vez. Otras razones comunes para una revisión son, entre otras, las siguientes:

- Cambio del **treinta por ciento** (30 %) en los ingresos o activos de cualquiera de las partes.
- Discapacidad **comprobada** de cualquiera de las partes.
- Cualquiera de las partes ha quedado desempleada o ha sido despedida debido a circunstancias **que están fuera de su control**, y el desempleo o despido haya durado más de treinta días.
- Cualquiera de las partes experimenta un **aumento o una disminución** en los gastos de cuidado infantil o seguro de salud.
- Se ha llamado a una parte a **servicio militar activo** por más de treinta días.



Hable con el CSEA local para saber si una modificación es adecuada para usted. El organismo puede determinar si cumple los requisitos para una revisión.

¿Qué ocurre durante una revisión?

Si su caso cumple los requisitos para una revisión administrativa y modificación, el CSEA se comunicará con ambas partes dentro de **quince** días desde la fecha de solicitud. A las dos partes se les pedirá que presenten documentación financiera y otra documentación para que la CSEA lleve a cabo una revisión justa. Las partes tienen **45 días** para enviar la información solicitada. La revisión **NO** es una audiencia y las partes no están obligadas a asistir. Los resultados se enviarán por correo a las partes después de completar la revisión.

Revisión administrativa y proceso de modificación

¿Qué documentos son necesarios para la revisión?

A continuación, hay algunos ejemplos de los documentos que la CSEA puede solicitar:

- Formularios de declaración de impuestos W2, 1040 y 1099.
- Comprobantes de pago o pruebas de todos los demás salarios, sueldos o remuneraciones.
- Comprobante del costo de su cobertura de seguro de salud (**para los planes individuales Y familiares**)
- Certificados de nacimiento de los hijos biológicos o adoptados que viven con usted y que NO están sujetos a la orden de manutención que se someterá a revisión.
- Comprobante de los gastos de guardería.
- Comprobante de los pagos hechos o recibidos relacionados con otros casos de manutención infantil.
- Comprobante de alguna sentencia previa por un delito, si corresponde, y una declaración en relación con el impacto en su capacidad de generar ingresos.

¿Cuáles son los posibles resultados de la revisión?

El CSEA puede recomendar uno o más de los siguientes resultados después de completar la revisión:

- No hay cambios en la orden de manutención.
- Aumento en la orden de manutención.
- Disminución en la orden de manutención.
- Adición de una orden de apoyo médico.



Si la revisión determina que hay menos de un **10 % de cambio** en la cantidad de manutención original, el CSEA recomendará que **no se cambie** la cantidad de la manutención.



Si se recomienda un cambio, la nueva cantidad **entrará en vigencia el primer día del mes siguiente a la revisión.**

Si no está de acuerdo con las conclusiones de la revisión, puede solicitar una audiencia. Las instrucciones y plazos para solicitar una audiencia se incluirán con los resultados de la revisión. Se recomienda encarecidamente que traiga a la audiencia evidencia que respalde sus reclamaciones.

Consulte con el CSEA local sobre los procedimientos para solicitar una audiencia en el tribunal.

Si tiene preguntas, comuníquese con el organismo para manutención infantil para obtener más información.